

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2023 00255 00

En vista de los sendos memoriales que reposan en el expediente, el Despacho provee sobre ellos, como sigue:

1.- Obre en autos la documental que reposa en el registro “008AllegaCesiónArrendamiento”, para los fines a que haya lugar, pese a ello, se precisa que el memorial no tiene solicitud alguna que deba ser resuelta por este estrado judicial.

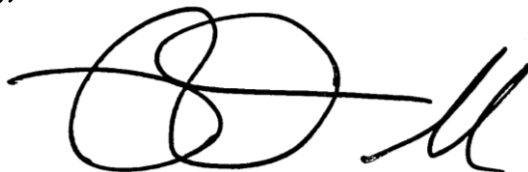
2.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la **Promotora de Soluciones de Energías y Alumbrados S.A.S. PROSEALL**, se enteró de la orden de apremio el 11 de septiembre de 2023, como da cuenta el acta de notificación obrante en el abonado virtual “011ActaNotificacionPersonal” la cual, a través de apoderado judicial presentó escrito a manera de contestación formulando medios exceptivos de fondo¹.

2.1. Se reconoce a **TGR Soluciones Jurídicas S.A.S.**, como apoderado judicial de dicha sociedad, en los términos y para los efectos del poder conferido, la cual actuará a través del profesional del derecho **Helver Tirano Díaz**.

2.2. Integrado en su totalidad el contradictorio, se proveerá sobre el traslado de las defensas presentadas.

3.- A fin de notificar a **Graciela Fonseca Pineda, Hermel Humberto Barrero Cogua y Edgar Fernando Cubides Castro**, téngase en cuenta las direcciones suministradas por la parte actora en escrito que antecede².

Notifíquese (2),



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito

¹ Archivo digital “015Contestacion”.

² Archivo digital “012AllegaNuevasDirreccionesNotificacion”.

Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f582d3921ea6b0be4a1023d3ae311d6ece5c5e90e07a0f026251251abe2b11a0**

Documento generado en 03/10/2023 05:00:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>